



DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO N° 10685 / SALUD

PADRE LAS CASAS, 24 NOV 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
5. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
7. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
8. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.123, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Padre Las Casas.
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.124, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba la Desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2014, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. La ley N° 19.378, que establece estatuto de atención primaria de Salud Municipal.
16. Artículo 52 de la Ley 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que señala "Retroactividad. Los actos Administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
17. Ley N° 19.880 sobre BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO, Artículo 4º sobre Principios del procedimiento, que señala que "El procedimiento administrativo estará sometido a los principios de escrituración, gratuidad, celeridad, conclusivo, economía procedimental, contradictoriedad, imparcialidad, abstención, no formalización, inexcusabilidad, impugnabilidad, transparencia y publicidad."
18. Contrato de arriendo de fecha 20 de junio del año 2014 suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la entidad Aldeas Infantiles S.O.S., por las cabañas 1 y 2 del inmueble ubicado en calle Las Águilas esquina Avenida Pulmahue de la comuna de Padre Las Casas.
19. Decreto Gral. De Salud N° 369 de fecha 27 de Junio del 2014 mediante el cual se ha dado aprobación al contrato de arriendo con la entidad Aldeas Infantiles SOS señalado en el visto anterior.
20. Anexo al Contrato de Arriendo de las Cabañas 1 y 2 a las Aldeas Infantiles SOS, de fecha 23 de Junio del 2014.
21. Los registros de consumo de los servicios de luz y agua de las cabañas 1 y 2 desde el 18 de agosto del año 2014 en adelante.
22. Decreto Gral. De Salud N° 551 de fecha 25 de Septiembre del 2014 mediante el cual se aprueba el anexo del Contrato de arriendo de fecha 23 de junio del 2014.
23. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que como consta de los decretos enunciados en los vistos de este documento, existe un contrato vigente con las Aldeas Infantiles SOS por 2 cabañas ubicadas en calle Las Águilas esquina Las Bandurrias



del Villa Pulmahue, comuna de Padre Las Casas.

2. Lamentablemente el Decreto Gral. De Salud N° 0369 de fecha 27 de Junio del año 2014 adolece de un error de digitación al informar el valor total de lo obligado y el valor de la orden de compra, situación que no ocurre en el respectivo contrato, lo que debe ser subsanado.

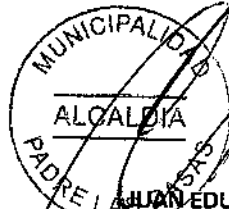
DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el Decreto Gral. De Salud N° 0369 de fecha 27 de junio del 2014, en el siguiente tenor:
DONDE DICE:
\$3.166.000.-
DEBE DECIR:
\$3.166.666.-
2. **MANTENGASE** en lo no modificado por este documento el tenor literal del decreto original.
3. **GIRESE** Orden de Compra Interna a nombre de las Aldeas Infantiles SOS, RUT N° 73.597.200-6, POR LA SUMA DE \$666 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS).
4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.05 "Consumos Básicos" del Presupuesto de Salud Municipal del año 2.014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CMM/AIR/IRM/Ipt

Distribución: Servicios Generales Salud (1); Oficina de Partes (1)

Id 207174 /Salud

